

BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS FNDR CONCURSABLES, SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER DEPORTIVA - 2023 INSTITUCIONES SIN FINES LUCRO

1. ANTECEDENTES GENERALES

El artículo 3º de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que indica "La Administración del Estado está al servicio de la persona humana; su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente y fomentando el desarrollo del país a través del ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución y la ley, y de la aprobación, ejecución y control de políticas, planes, programas y acciones de alcance nacional, regional y comunal.

Artículo 14 del Decreto con Fuerza de Ley 1-19175, Ley orgánica constitucional sobre gobierno y administración regional, que indica "En la administración interna de las regiones los gobiernos regionales deberán observar como principio básico, el desarrollo armónico y equitativo de sus territorios, tanto en aspectos de desarrollo económico, como social y cultural. A su vez, en el ejercicio de sus funciones, deberán inspirarse en principios de equidad, eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de recursos públicos y en la prestación de servicios; en la efectiva participación de la comunidad regional y en la preservación y mejoramiento del medio ambiente, así como en los principios establecidos por el artículo 3º de la Ley Nº 18.575.

La Glosa 03 3.1 señala: "Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo Nº6, letra p) de la Ley Nº 21.302, e) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, f) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, g) de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro, y h) asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, que efectúen municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y agrupaciones comunitarias sin fines de lucro. Asimismo, con estos recursos podrán entregar subsidios para el funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, residencias familiares para niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, teatros municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a público que operen en la región, operados por municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.....".

2. ANTECEDENTES PARTICULARES

El Consejo Regional de Los Ríos en sesión ordinaria Nº 442, celebrada el día 08 de marzo de 2023, aprobó por unanimidad un monto de M\$ 355.000 para la subvención de actividades de carácter deportiva.

3. OBJETIVO GENERAL

El objetivo general es crear las condiciones sociales necesarias para que todos los integrantes de nuestra región se desarrollen en forma armónica, a través de las organizaciones que ellos han creado para cumplir sus propios fines específicos, gestionado en forma eficiente y eficaz los recursos económicos que este Gobierno Regional dispone para tal efecto, creando procesos basados en el estricto respeto a los principios de transparencia e igualdad de todos los postulantes.





4. DE LOS POSTULANTES - INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO

Podrán participar en esta convocatoria solo personas jurídicas sin fines de lucro, tales como:

- a) Fundaciones, Corporaciones, ONG, Universidades, Comunidades Indígenas, con personalidad jurídica vigente.
- b) Organizaciones Funcionales y Territoriales de la región de Los Ríos, regidas por la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias, con personalidad jurídica vigente.

Cualquier otra institución privada sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y agrupaciones comunitarias sin fines de lucro que deseen participar en el presente llamado a fondos concursables individualizados por subvención.

5. SISTEMA DE POSTULACIÓN EN LÍNEA

En el marco de los principios de innovación, transparencia, eficiencia y eficacia, a partir del presente año, el Gobierno Regional de Los Ríos lanza un sistema de postulación en línea, a través de una página web, que seguirá el mismo proceso de postulación que hasta ahora se ha realizado. Es decir, las etapas de Admisibilidad y Evaluación Técnica estarán accesibles en la página del Gobierno Regional y serán verificadas en línea por las comisiones nombradas por resolución exenta para tal efecto, a través de la página http://fondosconcursables.goredelosrios.cl/.

En primera instancia, debe registrar su organización en la nueva plataforma. Una vez realizado eso, puede ver el paso a paso de la postulación en línea en el vídeo explicativo que se ha compartido por la página web del Gobierno Regional de Los Ríos, <u>www.goredelosrios.cl/dideso</u>.

"La inscripción en la plataforma y postulación al presente concurso es gratuita y no contempla alguna contraprestación en dinero o pago por el servicio. La página web del concurso no solicitará claves de tarjeta de crédito, débito, ni depósitos bancarios."

6. ETAPAS DEL PROCESO

Difusión y Postulación en Línea

Etapa de difusión que da comienzo a la convocatoria para el año respectivo y etapa de postulación en la cual las entidades deben ingresar sus propuestas a la plataforma digital, al concurso al que postularán, según los plazos establecidos en la resolución que efectúa el concurso.

Admisibilidad

Es la etapa en que se verifica que cada propuesta cumpla con todos los documentos jurídicos y de forma exigidos en el concurso. Las propuestas que cumplan con todos los antecedentes solicitados resultarán admisibles, pasando a la etapa de Evaluación Técnica.

3 Evaluación Técnica

La evaluación técnica, es la etapa en la cual se analizará y calificará el cumplimiento de cada uno de criterios presentados por la entidad postulante, al momento de su postulación a través de la página web, junto con los respaldos que, para efectos de formulación, se le(s) haya(n) solicitado.

4

Resultados

Los resultados finales serán publicados en la página web del Gobierno Regional de Los Ríos www.goredelosrios.cl.

υma

Página EJECUTION



7. ETAPA DE ADMISIBILIDAD

En esta etapa se hace un examen de admisibilidad de los antecedentes presentados por las instituciones postulantes, tales como:

- Que la institución sea del tipo de persona jurídica que puede ser subvencionada.
- Que se adjuntan todos los documentos jurídicos obligatorios.
- Que el proyecto se haya ingresado dentro del plazo establecido en las presentes bases.
- Que no exista incumplimiento a lo indicado en el punto Nº 8.1 y 8.2 de las presentes bases.

El examen de admisibilidad lo realiza una comisión, que es nombrada por Resolución Exenta, la cual está constituida por funcionarios del Gobierno Regional. Una vez que la comisión analiza los documentos, resuelve de la siguiente forma:

- Admisible: Si la iniciativa cumple con todos los requisitos de admisibilidad, **continuará a la siguiente etapa de evaluación técnica.**
- Inadmisible: Cuando la iniciativa no haya cumplido a cabalidad con todos los requisitos de admisibilidad, no podrá continuar a la siguiente etapa de evaluación técnica.

Para asegurar los derechos de quienes participan en este proceso y teniendo a la vista los principios de transparencia y equidad que rigen a la administración pública, como así también al procedimiento para la obtención de los FNDR 8% concursables, es que, al declararse inadmisible una iniciativa, por parte de la comisión evaluadora de admisibilidad, es que se enviara un correo electrónico a la dirección de correo que la institución indico al llenar su postulación en línea, indicándosele al postulante, con detalle, que es lo que debe subsanar, para lo cual, se le otorgaran 3 días de plazo, los cuales serán fatales y que comienzan a correr desde el día siguiente al que le fue enviado el correo electrónico, que sea fatal el plazo, quiere decir, que el plazo que se le ha otorgado a la institución postulante de subsanar los vicios que adolece su postulación ha terminado, sin que haya posibilidad de un nuevo plazo para esos efectos. Los 3 días de plazo son de días hábiles, esto quiere decir que se cuentan de lunes a viernes y los documentos que deban presentarse para subsanar las indicaciones hechas por la comisión deberán presentarse mediante una carta conductora (formato Gore) en la oficina de partes del Gobierno Regional, ubicada en el tercer piso del edificio 1, ubicado en calle O'Higgins Nº 543, Valdivia, en los siguientes horarios: de lunes a jueves de 09:00 a 13:00 hrs y 14:30 a 17:00 hrs y el día viernes de 09:00 hrs a 13:00 hrs y de 14:30 a 16:00 hrs y en el caso de la Provincia del Ranco, en calle Manuel Montt #530, La unión, Sede Corporación Regional de Desarrollo Productivo, en el siguiente Horario: de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hrs y de 15:00 a 17:00 hrs o al siguiente correo electrónico oficinapartes@goredelosrios.cl.

Cada etapa del concurso es independiente entre sí, de modo que los proyectos deberán aprobar todas y cada una de las mismas, a fin de poder ser financiadas. De este modo, el hecho de que la comisión haya considerado admisible un proyecto en la etapa de admisibilidad, no constituye derecho alguno a la subvención. Este derecho, solo y exclusivamente se adquiere una vez que el proyecto ha pasado la etapa de evaluación y se haya firmado el convenio de transferencia de F.N.D.R, según corresponda.

8. DOCUMENTOS DE ADMISIBILIDAD

8.1 Organizaciones Comunitarias, Territoriales y Funcionales





Los postulantes deben ingresar en la plataforma de postulación dentro del periodo que corresponde, los siguientes documentos en formato PDF:

- ✓ Anexo N° 1: Solicitud de recursos firmada por toda la directiva de la Organización Comunitaria que postula y que sus integrantes se encuentren inscritos en el registro de persona jurídica vigente.
- ✓ Anexo N° 2: Cronograma del proyecto firmado por el Representante legal y demás integrantes de la directiva.
- ✓ La entidad postulante deberá presentar el Certificado de Directorio vigente de la personalidad jurídica de la Institución, que dé cuenta de la fecha de concesión de la personalidad jurídica, integración del directorio y la fecha de su inicio y término de vigencia, emitido por la institución que otorga la respectiva personalidad jurídica (por ejemplo, Servicio de Registro Civil e Identificación, Instituto Nacional de Deporte, CONADI, la Dirección del Trabajo, entre otros). El certificado no debe tener una antigüedad mayor de 45 días, contados desde su fecha de emisión. Excepcionalmente la entidad postulante podrá adjuntar el Certificado de Vigencia Provisorio emitido por el Municipio correspondiente.
- ✓ Fotocopia simple Rol Único Tributario de la persona jurídica, vigente, legible y por ambos lados.
- ✓ Fotocopia simple Cédula de Identidad del representante legal, legible y por ambos lados.
- ✓ Certificado de inscripción de la Institución privada en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos (www.registros19862.cl).
- ✓ Copia legible de los Estatutos vigentes y actualizados de la Organización. Debe corresponder a los Estatutos en su totalidad no un extracto del documento, subirlos en formato PDF.
- ✓ copia de cartola de cuenta Bancaria o copia simple de libreta de ahorro en su caso.

8.2 Corporaciones, ONGs, Fundaciones.

- ✓ Anexo N° 1: Solicitud de recursos firmada por la directiva de la Institución que postula.
- ✓ Anexo N° 2: Cronograma del proyecto firmado por el Representante legal.
- ✓ La entidad postulante deberá presentar el Certificado de Directorio vigente de la personalidad jurídica de la Institución, que dé cuenta de la fecha de concesión de la personalidad jurídica, integración del directorio y la fecha de su inicio y término de vigencia, emitido por la institución que otorga la respectiva personalidad jurídica (por ejemplo, Servicio de Registro Civil e Identificación, Instituto Nacional de Deporte, CONADI, la Dirección del Trabajo, entre otros). El certificado no debe tener una antigüedad mayor de 45 días, contados desde su fecha de emisión.
- ✓ Copia legible de los Estatutos vigentes y actualizados de la Institución.
- ✓ Fotocopia legible simple Rol Único Tributario de la Persona Jurídica, vigente, legible y por ambos lados.
- ✓ Fotocopia legible simple Rut representante legal, vigente, legible y por ambos lados.
- ✓ Certificado de inscripción de la Institución privada en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos (www.registros19862.cl).
- ✓ En el caso de que el representante legal sea una persona distinta al presidente de la Corporación o Fundación, incluir la copia simple de la escritura pública que lo indique.
 - En caso que se delegue la facultad para postular al fondo, se deberá suscribir y entregar al Gobierno Regional un Mandato Especial de representación del representante Legal de la Institución a la



persona designada para tal a fin, otorgado mediante escritura pública la que debe contemplar las siguientes facultades:

- Actuar en nombre de la institución en todos los actos: gestiones, trámites, firma de contratos, suscripción de letras de cambios y Convenios de Transferencia a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos. Retirar y cobrar cheques en los cuales consten los recursos otorgados por el Gobierno Regional relativos al proyecto aprobado.
- Demás gestiones que digan estricta relación con la Subvención, desde la presentación de las iniciativas hasta su rendición de cuentas y aprobación de la misma.
- Como ya se mencionó el Mandato Especial debe otorgarse mediante Escritura Pública, no bastando un instrumento privado autorizado ante Notario Público.
- ✓ Aquellas Instituciones que tengan domicilio social distinto a la Región de Los Ríos, pero que dentro de sus estatutos se autorice a operar fuera de su domicilio de procedencia, deberá acreditar domicilio en la Región de Los Ríos, con los siguientes antecedentes:
 - Copia de la parte de los Estatutos que la faculta para tener u operar en un domicilio distinto a su domicilio de procedencia.
 - Contrato de arriendo vigente del domicilio en la región de Los Ríos y/o copia de la inscripción de la propiedad a nombre de la Entidad.

9. ETAPA DE EVALUACIÓN TÉCNICA

El Gobierno Regional de Los Ríos, realizará el proceso de evaluación de las iniciativas presentadas, con los siguientes criterios y sub criterios, que se considerarán en la evaluación técnica con sus respectivas ponderaciones.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Ponderación
Pertinencia presupuestaria	
	45%
que se solicitan financiar con las actividades propuestas.	
Cobertura	
Cantidad de Beneficiarios/as que abarca la iniciativa, de	30%
acuerdo a la nómina de beneficiarios/as que se adjuntare.	
Equidad de Género	
La integración conforme a la equidad de género.	15%
Co-gestión presupuestaria	
Se considera entre los criterios de evaluación la capacidad de	
	10%
que postulen a la subvención.	
TOTAL	100%
	Pertinencia presupuestaria Se evaluará la relación presupuestaria que exista entre los ítems que se solicitan financiar con las actividades propuestas. Cobertura Cantidad de Beneficiarios/as que abarca la iniciativa, de acuerdo a la nómina de beneficiarios/as que se adjuntare. Equidad de Género La integración conforme a la equidad de género. Co-gestión presupuestaria Se considera entre los criterios de evaluación la capacidad de co-gestión de recursos de las organizaciones sin fines de lucro que postulen a la subvención.

Criterio	Descripción
Pertinencia	Se evaluará la relación que exista entre los ítems que se solicitan financiar, con las
presupuestaria	actividades propuestas y los objetivos que persiga la ejecución de la iniciativa, así como la
	integridad y la exactitud del presupuesto en términos de cálculo.
Cobertura	Se medirá la cantidad de beneficiarios(as) directos, que incluya la iniciativa y que tenga
	directa relación con el presupuesto solicitado a la subvención.

División de Beserrollo Secial y Numano





Equidad de Género	La ponderación de enfoque de género, permite contribuir a la disminución de la barrera e
Certero	inequidad, facilitando la posibilidad de que exista mayor selección de proyectos con
	participación femenina
Co-gestión	La ponderación de co-gestión presupuestaria fomenta la capacidad de gestionar recursos
Presupuestaria	propios y de terceros para complementar el desarrollo de la actividad.

Sub criterios	Factores de ponderación	Nota
	La iniciativa postulada presenta pertinencia en un 100% en relación al financiamiento solicitado con respecto a las	7.0
	actividades propuestas y a los objetivos de la iniciativa. Lo	
	anterior implica que todos los ítems de presupuestarios	
	que se solicitan, se encuentran justificados en la	
	descripción de la iniciativa, como también con sus	
	respectivas cotizaciones, según las actividades	
	propuestas a desarrollar y los objetivos planteados.	
	La iniciativa postulada presenta pertinencia en un 75% en	5.3
	relación al financiamiento solicitado con respecto a las	
	actividades propuestas y a los objetivos de la iniciativa. Lo	
	anterior implica que todos los ítems de presupuestarios	
Pertinencia presupuestaria	que se solicitan, se encuentran justificados en la	
- Commence processing	descripción de la iniciativa, como también con sus	
	respectivas cotizaciones, según las actividades	
	propuestas a desarrollar y los objetivos planteados.	10
	La iniciativa postulada presenta pertinencia en un 50% en relación al financiamiento solicitado con respecto a las	4.9
	actividades propuestas y a los objetivos de la iniciativa. Lo	
	anterior implica que todos los ítems de presupuestarios	
	que se solicitan, se encuentran justificados en la	
	descripción de la iniciativa, como también con sus	
	respectivas cotizaciones, según las actividades	
	propuestas a desarrollar y los objetivos planteados.	
	No presenta pertinencia presupuestaria, esto es, que los	1.0
	ítems presupuestarios, no se encuentran justificados en la	
	descripción de la iniciativa y no respalda el presupuesto	
	solicitado con las respectivas cotizaciones.	
	Cantidad de beneficiarios(as) más de 80	7.0
Cobertura	Cantidad de beneficiarios(as) entre 79 y 50	6.3
	Cantidad de beneficiarios(as) entre 49 y 30	5.6
	Cantidad de beneficiarios(as) entre 29 y 15	4.2
	Cantidad de beneficiarios(as) menos de 15	2.1
Equidad de Género	Aplica + del 50% a beneficiarias mujeres	7.0
	Aplica – del 50% a beneficiarias mujeres	4.9
	No aplica	1.0
Co-gestión Presupuestaria	El proyecto incluye co-gestión en su iniciativa entre un	7.0
	60% a 100% en relación al monto total solicitado.	
	El proyecto incluye co-gestión en su iniciativa entre un	5.3
	20% a 59% en relación al monto total solicitado.	
	El proyecto incluye co-gestión en su iniciativa entre un	3.5
	1% a 19% en relación al monto total solicitado.	
	El proyecto no incluye co-gestión en su iniciativa.	1.8
	(0%)	



La Estrategia Regional de Desarrollo (ERD) Región de Los Ríos 2023-2037, en su Lineamiento Estratégico Bienestar Integral de las Personas y Desarrollo Humano Inclusivo, que define como escenario esperado "Posicionar a la Región como un territorio inclusivo y avanzar en el bienestar integral de las personas, a través de un desarrollo a escala humana y del reconocimiento de las diferencias e identidades que cohabitan el territorio, teniendo como sujetos prioritarios a niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas mayores, personas en situación de discapacidad, pueblo Mapuche, migrantes y grupos o colectivos históricamente marginados".

La División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de Los Ríos coordinará el trabajo de la Comisión de Evaluación Técnica creada por Resolución Exenta del Gobierno Regional de Los Ríos, que evaluará en forma grupal los proyectos admisibles, en base a los criterios de evaluación y tendrá la facultad para realizar ajustes presupuestarios en el caso de alta demanda, resguardando siempre el principio de igualdad. La Comisión estará integrada por profesionales del Gobierno Regional.

Se establecerá como nota mínima de elegibilidad técnica de un 4.0 (cuatro puntos cero), esto es, que toda iniciativa postulada que obtenga en la evaluación técnica una nota menor a 4.0 será calificada como "INADMISIBLE TÉCNICAMENTE".

Para asegurar los derechos de quienes participan en este proceso y teniendo a la vista los principios de transparencia y equidad que rigen a la administración pública, como así también al procedimiento para la obtención de los FNDR 8% concursables, es que, al declararse como "INADMISIBLE TECNICAMENTE" una iniciativa, por parte de la comisión de evaluación técnica, es que se enviara un correo electrónico a la dirección de correo que la institución indico al llenar su postulación en línea, indicándosele al postulante, con detalle, que es lo que debe subsanar, para lo cual, se le otorgaran 3 días de plazo, los cuales serán fatales y que comienzan a correr desde el día siguiente al que le fue enviado el correo electrónico, que sea fatal el plazo, quiere decir, que el plazo que se le ha otorgado a la institución postulante de subsanar los vicios que adolece su postulación ha terminado, sin que haya posibilidad de un nuevo plazo para esos efectos. Los 3 días de plazo son de días hábiles, esto quiere decir que se cuentan de lunes a viernes y los documentos que deban presentarse para subsanar las indicaciones hechas por la comisión deberán presentarse mediante una carta conductora (formato Gore) en la oficina de partes del Gobierno Regional, ubicada en el tercer piso del edificio 1, ubicado en calle O'Higgins N° 543, Valdivia, en los siguientes horarios: de lunes a jueves de 09:00 a 13:00 hrs y 14:30 a 17:00 hrs y el día viernes de 09:00 hrs a 13:00 hrs y de 14:30 a 16:00 hrs y en el caso de la Provincia del Ranco, en calle Manuel Montt #530, La unión, Sede Corporación Regional de Desarrollo Productivo, en el siguiente Horario; de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 hrs y de 15:00 a 17:00 hrs o al siguiente correo electrónico oficinapartes@goredelosrios.cl.

La propuesta técnica, considerará los proyectos que en el proceso hayan obtenido la mayor nota en la evaluación técnica, con nota de corte de la propuesta hasta 4.0, considerando la disponibilidad presupuestaria por línea de financiamiento y el cumplimiento de los documentos obligatorios de evaluación técnica.



10. DISPOSICIONES GENERALES DE POSTULACIÓN

10.1. Aceptación de Bases

Con la sola postulación de una iniciativa, el representante legal acredita que conoce y acepta el contenido íntegro del instructivo, formularios, anexos y acepta los resultados del proceso.

Al momento de postular, los participantes declaran bajo juramento que toda la información ingresada al formulario de postulación es auténtica. El Gobierno Regional se reserva el derecho de verificar dicha información, y en caso que se constate que contiene información que no sea autentica, la postulación será declarada "inadmisible", no pudiendo ser financiada, lo que traerá aparejado que la institución postulante quede bloqueada para postular y recibir recursos del F.N.D.R, que este Gobierno Regional otorga a instituciones sin fines de lucro para desarrollar sus propios fines específicos por el plazo de 2 años. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que un proyecto presentare información que, a estimación del Gobierno Regional, pueda revestir caracteres de delito, remitirá los antecedentes al Ministerio Público para la persecución de la respectiva responsabilidad penal.

10.2. Restricciones, Inhabilidades e inadmisibilidades

- a) No podrán participar en esta convocatoria aquellas instituciones que se hayan adjudicado recursos y que se encuentren al momento de postular, en proceso de ejecución de sus actividades, incluyendo actividades de asignación directa y de concursabilidad en subvenciones de cultura/deportes/social/medio ambiente y seguridad ciudadana. Exceptúense de lo anterior las Universidades, por la naturaleza diversa de sus asuntos internos y por su variada organización interna.
- b) El hecho de que un deportista considerado de alto rendimiento integre alguna organización que postule en línea de deporte competitivo y se adjudique recursos del FNDR, no será un impedimento para que pueda postular y recibir recursos en la línea de alto rendimiento en forma individual.
- c) No podrán participar en esta convocatoria, aquellas instituciones que, en procesos anteriores, en un periodo no superior a 2 años, se haya constatado por el Gobierno Regional, hayan presentado documentaciones no auténticas en sus postulaciones.
- d) No podrán participar en esta convocatoria aquellas instituciones privadas sin fines de lucro que se hayan adjudicado recursos de la subvención de FNDR y cuya rendición de cuentas se registre en los siguientes estados:
 - Pendiente: no ha realizado la rendición de cuentas en el plazo de 15 días hábiles (de lunes a viernes, sin contar los días feriados) contados desde el término de ejecución.
 - Objetada: la entidad rindió los recursos transferidos, sin embargo, en la revisión de los antecedentes presentan incongruencias que no han sido subsanadas.
 - No podrá postular la institución que tenga proyectos en Gestión Jurídica o en tramitación judicial.
- e) No procede la participación en esta convocatoria las iniciativas de orden cultural, de seguridad ciudadana, de medio ambiente, de social u otros que no tengan relación con los objetivos de cada subvención individualizadas en las presentes bases.
- f) No se financiarán proyectos de infraestructura, y sólo podrá financiarse la <u>inversión que se demuestre</u>

 <u>imprescindible para el normal desarrollo del proyecto, lo que se verificará en la evaluación técnica.</u>

 División de Desarrollo Social y Humano Gobierno Regional Los R



<u>realizada por el Gobierno Regional</u>. Asimismo, este concurso no financiará la entrega de estímulos en premio que consistentes en dinero efectivo o algún equivalente.

Las Entidades postulantes que requieran inversión, deberán considerar en primera instancia el posible arrendamiento del bien.

- g) No se financiará el arriendo de oficinas o terrenos, destinado al funcionamiento de las organizaciones.
- h) Los <u>prestadores de servicios personales</u> que postulen en las propuestas presentadas en las diferentes subvenciones de este llamado, podrán participar en un **máximo de 2 proyectos postulados y/o aprobados** por subvención.
- i) Una Organización Privada Sin Fines de Lucro se podrá adjudicar **un proyecto** por subvención.
- j) No se financiarán proyectos en que se solicite el pago de honorarios y/o servicios para los representantes legales y las directivas de las organizaciones jurídicas postulantes, incluyendo sus familiares, hasta el tercer grado inclusive en línea recta o colateral (en línea recta: padre/madre, hermano/a y sobrino/a, en línea colateral: suegro/a, cuñado/a y los hijos del cuñado/a) (arreglada).
- k) No podrán postular iniciativas en que los ejecutores y/o co-ejecutores tengan la calidad de funcionarios del Gobierno Regional, cualquiera que sea su calidad contractual.
- I) Se declararán inadmisibles todas postulaciones que ingresen por otra vía que no sea por la plataforma Web.
- m) Si la División de Desarrollo Social y Humano tuviere conocimiento o detectare en el proceso modificaciones al proyecto, estimándose que dichas modificaciones afectaron el objetivo general del proyecto, el Servicio está facultado para realizar las acciones legales que correspondan por incumplimiento del Convenio y también será causal de inhabilitación de postulaciones futuras a las subvenciones del FNDR.
- n) La institución postulante deberá presentar el certificado de inhabilidades para el trabajo con niños, niñas y adolescentes, no presentar este certificado, trae aparejado que el Gobierno Regional no financie el proyecto.

El Gobierno Regional de Los Ríos podrá efectuar un seguimiento durante el desarrollo del proyecto durante todo el periodo de evaluación del proyecto y hasta antes de la firma del Convenio de Transferencia, procurando que los postulantes ni sus representantes legales estén afectos a ninguna de las causales de inhabilidad señaladas. En caso de incumplimiento de lo anterior, es decir, que los postulantes o sus representantes estén afectos a alguna inhabilidad, sus proyectos quedarán en estado de inadmisibles, no pudiendo percibir los recursos. Desde la firma del Convenio de Transferencia el Gobierno Regional podrá realizar un seguimiento de la ejecución del proyecto, pudiendo solicitar el reintegro de los recursos otorgados en caso de incumplimiento y como se señala en el Convenio de Transferencia suscrito por el Representante Legal.





10.3. De la Documentación

- a) Los respectivos Anexos y formatos proporcionados y los demás antecedentes que se solicitan constituyen los documentos oficiales del concurso 2023.
- b) Los documentos (Instructivo, y Anexos) estarán disponibles en la página <u>www.goredelosrios.cl</u> y en la División de Desarrollo Social y Humano.
- c) La Entidad deberá inscribirse en la página http://fondosconcursables.goredelosrios.cl/, incluyendo un correo electrónico oficial para la notificación de los resultados y/o comunicaciones propias de este llamado y tendrá exclusiva responsabilidad en que el correo electrónico ingresado sea válido y revisado periódicamente, ya que a través de él se realizarán las notificaciones.
- d) La documentación de respaldo deberá ser subida en formato PDF a la plataforma web, tomando el resguardo que los documentos sean LEGIBLES.
- e) <u>Las instituciones privadas deberán dejar a su resguardo una copia de todos los antecedentes</u> presentados.

10.4. Restricciones de gastos

Los gastos estimados para la ejecución del proyecto deben indicarse en pesos chilenos, para todos los efectos se entiende que en su desglose están incorporados los impuestos derivados de su naturaleza.

En caso de tener gastos en moneda extranjera, esta debe venir convertidas a pesos chilenos según el tipo de cambio del día en que se realiza la cotización respectiva.

No se considerarán partidas de gasto en ningún caso:

- a) Infraestructura: Cierres perimetrales, plazas activas, obras de infraestructura, construcciones de sedes, cualquier tipo de obra civil, entre otras.
- b) **Acciones publicitarias**: Propaganda y/o gastos de difusión asociados a las labores propias de la entidad beneficiarias de la subvención y no relacionadas directa y exclusivamente a las actividades financiadas en el proyecto.
- c) **Aporte o Donaciones**: A empresas, Universidades, Institutos Profesionales, Canales de Televisión, o cualquier otro medio de comunicación social.
- d) Gastos de Instalación de Equipos.
- e) Gastos en: bebidas alcohólicas, cigarrillos, vinos de honor.
- f) Compra de: Vehículos.
- g) Premios en dinero en efectivo, Combustibles para vehículos, peajes, gastos básicos (Agua, luz, internet, teléfono fijo o móvil y/o calefacción)

En la etapa de evaluación se **objetarán aquellos gastos** que no se justifiquen y/o respalden adecuadamente en el proyecto, según lo señalado en las presentes bases.

En los casos, en que la no presentación de cotizaciones y currículos vitae y/o antecedentes académicos, implique la falta de respaldo para la solicitud de recurso/honorarios igual o superior al 30% del monto solicitado a financiar por el Gobierno Regional, el proyecto en su totalidad será clasificado como INADMISIBLE TÉCNICAMENTE no pudiendo ser parte de la propuesta a financiar.



11. CALENDARIO DE POSTULACIÓN Y FORMATO DE RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

La plataforma de postulación en línea estará activa para la recepción de las postulaciones hasta las 16:00 horas de la fecha de cierre. En situaciones que lo ameriten, los plazos de postulación podrán ser modificados por el Ejecutivo.

Calendario de postulación:

Líneas de la Subvención	Fecha de	Fecha de	Hora de
	Apertura	Cierre	cierre
Todas las líneas de	05 de mayo	09 de junio de	23:59 horas
Subvención Deporte 2023	de 2023	2023	

Lugares de recepción de las propuestas:

Forma de Postulación	Provincia de Valdivia	Provincia del Ranco	Fecha cierre	Hora de cierre
Formato Digital	POSTULACIÓN A TRAVÉS http://fondosconcursables		09 de junio de 2023	23:59 horas

12. LÍNEAS DE POSTULACIÓN

Línea	Descripción	Documentos obligatorios
1. Deporte Formativo	Adquirir conocimientos y desarrollo de aptitudes, habilidades y destrezas básicas, relacionadas con disciplina deportivas específicas, garantizando la	 Currículo Vitae, del equipo de trabajo que desarrollará la iniciativa (honorarios). Fotocopias de reconocimiento
	calidad en la ejecución y el logro de los objetivos deportivos.	y/o distinciones de cada una de las personas que son parte del equipo de trabajo.
	La línea está destinada a financiar programas de formación deportiva de niños, niñas y jóvenes, enmarcados en procesos de enseñanza y aprendizaje.	 Cartas de compromisos, debidamente firmadas de participación del proyecto de las personas que son parte del
	La formación, deberá considerar mínimo 2 sesiones y máximo 6 sesiones por semana. Donde podrá considerar los siguientes profesionales: Preparador físicos, terapeutas, nutricionistas,	 equipo de trabajo. Con el monto a cancelar según proyecto. 4. Cotizaciones de los proveedores directos de los bienes y/o servicios en original, con fecha de emisión no superior a 30 días. Se presenta
	psicólogos, entre otros profesionales atingentes para el desarrollo de la formación de cada iniciativa.	solo 1 cotización. Las cotizaciones deberán ser emitidas por proveedores que emitan Facturas.



	Se permite la adquisición de los implementos para la actividad física y deportiva, como también la adquisición de equipamiento deportivos, estrictamente necesarios para la ejecución del proyecto.	formato. 6. Contratación de Árbitro(a): adjuntar, además, la acreditación
2. Deporte Recreativo	La línea tiene por objetivo financiar actividades que fomenten la actividad física efectuadas en el tiempo libre, practicadas según reglas de las especialidades deportivas o establecidas de común acuerdo por los participantes, con el fin de propender a mejorar la calidad de vida y la salud de la población, así como fomentar la convivencia familiar y social. En el caso de la naturaleza de la iniciativa, solicite pago de honorarios deberá considerar los antecedentes específicos de evaluación.	 Currículo Vitae, del equipo de trabajo que desarrollará la iniciativa (honorarios). Cartas de compromisos, debidamente firmadas de participación del proyecto. Con el monto a cancelar según proyecto. Cotizaciones de los proveedores directos de los bienes y/o servicios en original, con fecha de emisión no superior a 30 días. Se presenta solo 1 cotización. Las cotizaciones deberán ser emitidas por proveedores que emitan Facturas. Programa del evento, que considere; fechas de realización
3. Deporte Competitivo		competencias del tipo Macro ciclo anual o bianual, extendido por el técnico a cargo, quien a su vez debe acreditar condición de técnico de nivel nacional, a través de certificado emitido por la federación nacional respectiva. 2. Currículo Vitae, del o la entrenador/a v/o del equipo completo.

División de Desarrollo Social y Humano - Gobierno Regional Los Ríg

* SECRETARIO Página



física y cualidades psicológicas, de acuerdo con lo que cada disciplina deportiva exige.

Deberá planificar como mínimo 6 horas semanales de trabajo de entrenamiento y adjuntar los antecedentes que se describen para la evaluación técnica.

La participación en competencias: corresponde la preparación participación deportistas destacados competencias en comunales, regionales, nacionales o 6. internacionales que obedezcan a la estructura técnica del o los deportes 7. referidos en la iniciativa que presenta sujetos a norma, con programación y 8. calendario deportivos de competencias.

Se permite la adquisición de los implementos y equipamiento deportivos, estrictamente necesarios para la ejecución del proyecto.

- personas que son parte del equipo de entrenamiento.
- Cartas de compromisos, debidamente firmadas de participación del proyecto de las personas que son parte del equipo entrenador. Con el monto a cancelar según proyecto.
- . Cotizaciones de los proveedores directos de los bienes y/o servicios en original, con fecha de emisión no superior a 30 días. Se presenta solo 1 cotización. Las cotizaciones deberán ser emitidas por proveedores que emitan Facturas.
- Calendarización de las competencias que participará.
- Plan de Formación, según formato adjunto.
- Nómina de beneficiarios.

NOTA: Todos los proyectos que estén orientados al trabajo con menores de edad, deberán adjuntar el respectivo certificado de inhabilidades para trabajar con niños, niñas y adolescentes para todos los ejecutores (monitores, profesores, etc).

Deporte Alto Rendimiento

Alto Esta línea se enfoca en la preparación y participación en competencias de deportistas de la región.

Se considerarán deportistas preseleccionados, seleccionados aquellos que han sido nominados por sus federaciones respectivas a participar en un evento internacional representando al país.

Se suma a esta categoría a aquellos campeones nacionales que por año calendario no tendrán eventos internacionales considerados por la federación.

Apoyar iniciativas del deporte convencional, del Comité Olímpico de Chile y Comité paralímpico de Chile, con representación regional y nacional en la alta competencia internacional.

- 1. Planificación de entrenamiento y competencias del tipo Macro ciclo anual o bianual, extendido por el técnico a cargo, quien a su vez debe acreditar condición de técnico de nivel nacional, a través de certificado emitido por la federación nacional respectiva.
- Currículo Vitae, del o la entrenador/a y/o del equipo completo.
- Fotocopias de reconocimiento y/o distinciones de cada una de las personas que son parte del equipo de entrenamiento.
- Fotocopias simples de títulos profesionales o técnicos, diplomados, cursos de especialización u otros programas del equipo entrenador.
- Cartas de compromisos, debidamente firmadas de



Se entiende por iniciativas de Alto Rendimiento, aquellas orientadas a la participación del (los) deportista (s) en competencias que formen parte imprescindible de su preparación orientada a mega-eventos deportivos, ya sean estos del Ciclo Olímpico (Odesur, JJPP, JJOO, JJOO de la Juventud), o específicos de la especialidad (Campeonatos Sudamericanos, Panamericanos y Mundiales).

- participación del proyecto de las personas que son parte del equipo entrenador. Con el monto a cancelar según proyecto.
- 6. Cotizaciones de los proveedores directos de los bienes y/o servicios en original, con fecha de emisión no superior a 30 días. Se presenta solo 1 cotización. Las cotizaciones deberán ser emitidas por proveedores que emitan Facturas.
- Currículo deportivo del deportista regional o equipo deportivo (Deberá señalar las competencias, logros, nominaciones a preselecciones y/o selecciones nacionales, entre otros).
- Calendarización de las competencias que participará.
- 9. Nómina de beneficiarios.

NOTA: Todos los proyectos que estén orientados al trabajo con menores de edad, deberán adjuntar el respectivo certificado de inhabilidades para trabajar con niños, niñas y adolescentes para todos los ejecutores (monitores, profesores, etc).

13. FINANCIAMIENTO

Líneas de Postulación	Monto Máximo de postulación por Proyecto	Monto mínimo de postulación por Proyecto	Disponible por línea
Deporte Formativo	\$8.000.000	\$6.000.000	\$160.000.000
Deporte Recreativo	\$3.000.000	\$2.000.000	\$80.000.000
Deporte Competitivo	\$5.000.000	\$4.000.000	\$70.000.000
Deporte Alto	\$6.000.000	\$3.000.000	\$45.000.000
Rendimiento			

^{**}En el caso de que no existan suficientes propuestas técnicamente elegibles en una línea, se podrá distribuir los recursos no asignados en la restante línea de postulación.

13.1. Clasificación de Gastos

a) **RECURSO HUMANO:** Corresponde al financiamiento para el pago de honorarios a personal debidamente justificado y calificado, indispensable para la ejecución de la iniciativa y que está directamente relacionado con las actividades del proyecto. Corresponderá pagar los servicios desarrollados y prestados por: Profesionales, Técnicos, Monitores, Talleristas y/o Facilitadores. Se debe adjuntar Currículo Vitae (confeccionado por el profesional que presta el servicio), Carta de compromiso formal, certificado de experiencia y todos los demás antecedentes académicos de respaldo que se solicitan en las presentes bases. Se exceptúa de esta restricción, la línea de postulación de eventos de verano.

División de Desarrello Social y Numano - Cohierno Regional Las Ríg Página



Descripción	Valor m	áximo	por
Profesional con estudios superiores y con experiencia acreditada en las temáticas a trabajar. (Respaldar con antecedentes académicos y C.Vitae y certificado de experiencia).			
Técnico de Nivel Superior y con experiencia acreditada en las temáticas a trabajar. (Respaldar con antecedentes académicos y C.Vitae).	\$28	3.000	
Monitores, Talleristas o Facilitadores con experiencia acreditada en las temáticas a trabajar. (Respaldar con antecedentes y C.Vitae)			

- * En el caso de la contratación de artistas solistas o grupos artísticos, no se considerará el valor máximo por hora.
- b) **OPERACIÓN**: Se consideran aquellos costos que sean necesarios para la ejecución del proyecto, estos puedes incluir gastos tales como:

Gastos	Tope máximo
Arriendos de espacios físicos: Exclusivamente para desarrollar las actividades contempladas en el proyecto.	Sin tope.
Traslados: Considerado como el arriendo de un medio de transportes.	30% del monto total solicitado al Gobierno Regional
Alimentación Saludable: Considerando Coffee, Colaciones y/o alimentos,	30% del monto total solicitado al Gobierno Regional
Materiales de trabajo: Necesarios para la ejecución de la iniciativa.	Sin tope.

Entre otros gastos, que deben ser coherentes con la iniciativa a ejecutar y deben venir con el máximo de detalle y estar debidamente justificados y respaldados con su correspondiente cotización.

c) INVERSIÓN: Gastos consistentes en la adquisición de bienes para desarrollar las actividades previstas en el proyecto. En el caso de adquirir un bien se deberá consignar el uso de estos bienes una vez finalizado el proyecto y el espacio físico en que estará disponibles, una vez finalizados la ejecución del proyecto

Gastos	Tope máximo
	35% del monto total solicitado al Gobierno Regional

Al término de la ejecución de cada iniciativa, los bienes inventaríales que se adquieran y que sean financiados por el presente fondo, ingresaran al patrimonio de la institución responsable, debiendo permanecer en su dominio y ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en la respectiva iniciativa.

Las Entidades postulante que requieran inversión, deberán considerar en primera instancia el posible arrendamiento del bien.

d) **DIFUSIÓN**: La entidad beneficiaria deberá considerar un porcentaje del <u>presupuesto solicitado al</u>
<u>Gobierno Regional</u> de la iniciativa para actividades de promoción o difusión del proyecto, destinada a informar a la comunidad y facilitar su acceso a los beneficios del mismo. **Se considera en este ítem**





todo artículo que exhiba el logo del Gobierno Regional y la frase obligatoria; "Proyecto financiado con subvención otorgada por el Gobierno Regional de Los Ríos, 2023".

Material de difusión	Topes
La entidad obligatoriamente deberá considerar avisos radiales, televisión, escritos en diarios comunales y/o regionales y; Adicionalmente podrá considerar Pendones, pasacalles, afiches, dípticos, folletos, revistas, imanes informativos y/o bolsas reciclables.	2 al 5% del monto total solicitado al Gobierno Regional
* No se considerará material de difusión la compra de lápices, llaveros, tazones, botellas, gorros, pendrive, libreta de apuntes, mantas, polerones, poleras.	

IMPORTANTE: La no consideración de este ítem obligatorio causará que su proyecto quede No Elegible Técnicamente.

14. PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

Se refiere a la realización de todas y cada una de las actividades indicadas en la iniciativa y al logro de los objetivos planteados. Las actividades contempladas sólo podrán iniciarse a partir de la fecha de la firma de Convenio entre el Gobierno Regional y la entidad receptora y su término quedará establecido en el Anexo N° 2.

Cada organización deberá planificar la ejecución de sus iniciativas según lo dispuesto en el Anexo Nº2, con tope de acuerdo al plazo máximo indicada en la siguiente tabla:

Línea de Postulación	Período máximo de Ejecución	Período mínimo de Ejecución
Deporte Formativo	10 meses	8 meses
Deporte Recreativo	6 meses	6 meses
Deporte Competitivo	6 meses	6 meses
Deporte Alto Rendimiento	6 meses	6 meses

15. ORIENTACIONES A LOS POSTULANTES

Durante el período de postulación, los participantes podrán efectuar consultas y recibir orientación técnica a su postulación a los siguientes contactos:

Funcionaria(o)	Correo electrónico	Dirección
Jesús Troncoso	vtroncoso@goredelosrios.cl	O´Higgins # 543, Piso 3, Valdivia
Luis Aguilar	laguilar@goredelosrios.cl	O´Higgins # 543, Piso 3, Valdivia

Además, en la página web del Gobierno Regional de Los Ríos, <u>www.goredelosrios.cl</u> estarán disponibles todos los antecedentes necesarios para realizar su postulación.

16. DISPOSICIONES GENERALES POS RESULTADOS

15.1 Adjudicación

La entidad respectiva adquiere derechos luego de firmado el Convenio de Transferencia respectivo. Los resultados serán comunicados a las Instituciones ganadoras por medio de correo electrónico dirigido a las direcciones señaladas en el respectivo formulario de postulación.

División de Desarrollo Social y Humano - Gobierno Regional Los Rio Secretario Página Página



15.2 Firma de Convenio de Transferencia de Recursos

Se deberá proceder a la firma del respectivo Convenio de Transferencia de recursos, el que será suscrito entre el Sr. Gobernador Regional de Los Ríos y el respectivo representante legal de la institución privada que se haya adjudicado la asignación de los recursos.

Los gastos que se imputen a recursos aprobados se pueden realizar desde la fecha de suscripción del Convenio de Transferencia, no antes. Del mismo modo podrá iniciar el período de ejecución desde misma fecha, no antes. Quedará establecido en el Anexo Nº 2, que es parte integrante del Convenio de Transferencia.

La documentación exigible para la firma del convenio será informada a la organización vía correo electrónico el indicado por la Institución en el Formulario de Postulación.

15.3 Orientaciones para la correcta ejecución

Para la ejecución de los proyectos adjudicados, la Institución deberá regirse por los procedimientos y orientaciones para la correcta operación y ejecución de las iniciativas, indicadas en los instructivos y demás antecedentes disponibles en la página web del Gobierno Regional www.goredelosrios.cl – link Dideso 8% FNDR, los que para efecto de la rendición de cuentas se entenderán conocidos por la Institución.

15.4 Rendición de Cuentas Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro

La entidad beneficiaria deberá presentar al Gobierno Regional la rendición final de los fondos, según lo indica la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, <u>dentro de los 15 días hábiles a contar del último día del plazo consignado para la ejecución del proyecto</u>, según lo expresado en el Anexo N° 2.

Deberá presentar una única rendición de cuenta al <u>término de la ejecución</u>, en caso que sea solicitado deberá presentar informes de avance de acuerdo a los requerimientos de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional, quien tendrá la facultad de fiscalizar en terreno la ejecución del proyecto.

La Rendición deberá estar acompañada de la documentación original de respaldo (emitidos a nombre la Institución) que acredite cada uno de los pagos realizados por la Institución con los fondos transferidos para el proyecto, debidamente ordenados, tales como:

- Facturas por la compra de los bienes y servicios requeridos para ejecutar las actividades aprobadas.
- Boletas de Honorarios, por las prestaciones de profesionales, técnico y/o monitores.
- Declaración y pago de la retención del 13% del Impuesto de Segunda Categoría por las Boletas de Honorarios emitidas (Formulario 29), entregar formulario cuando la Entidad sea la encargada de pagar la retención.

Una vez terminado cada proyecto la institución receptora de los recursos deberá, devolver al Gobierno Regional los fondos no utilizados y/o no rendidos satisfactoriamente, previo al cierre administrativo del proyecto. Una vez aprobada la rendición de cuenta, el Gobierno Regional hará devolución de la Letra de Cambio original.

15.5 Transferencia de Recursos

La entrega de los recursos para la ejecución de los proyectos seleccionados se hará efectiva una vez decretada la disponibilidad de recursos, en la forma y oportunidad que se establezca en los convenios que deberá suscribir la entidad beneficiaria con el Gobierno Regional de Los Ríos.

Corresponderá a la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional o a quien se designe para tales efectos, la supervigilancia de los proyectos financiados por la subvención y la aprobación de rendiciones, dentro de su competencia y atribuciones, debiendo la entidad beneficiaria otorgar todas las facilidades para que aquella cumpla su función.

En caso de no realizarse el Proyecto, que éste se efectúe parcialmente o que la Institución y/o el ejecutor responsable lo altere, en cuanto a: lugares, fechas, presupuesto sin haber informado y solicitado con la debida antelación los cambios respectivos al Gobierno Regional, este último, a través de la contra del contra de la contra del contra de la con

División de Desarrollo Social y Humano - Gobierno Regional Los Rí



División de Desarrollo Social y Humano evaluará la modificaciones y resolverá si éstas afectaron o no el objetivo general del proyecto, en el caso de hacerlo el Servicio está facultado para realizar las acciones legales que correspondan por incumplimiento del Convenio y también será causal de inhabilitación de postulaciones futuras al 8% del FNDR.

15.6 Presentación de Letra de Cambio para instituciones sin fines de lucro

La entidad beneficiaria, deberá presentar al momento de la firma del convenio y al término de la ejecución según Anexo N° 2 una letra de cambio, pagadera a la Vista **sin obligación de protesto**, tomada a nombre del Gobierno Regional de Los Ríos, Rut: 61.978.900-8. El monto corresponderá al presupuesto aprobado al momento de la adjudicación del proyecto. Esta letra de cambio será cobrada en caso de:

- 1. que no se dé oportuno y fiel cumplimiento a la ejecución de la iniciativa.
- 2. no se presente la rendición de cuenta en el plazo estipulado para ello en el punto 15.4 de estas bases.

La garantía será devuelta, una vez que sea aprobada la rendición de los recursos entregados.

La Entidad Receptora deberá renovar esta garantía, haciendo entrega de una nueva letra de cambio, por el mismo monto y bajo las mismas condiciones, al momento de ingresar su rendición de cuentas y ante una eventual modificación de plazos de ejecución.

15.7 Mención y publicidad del Financiamiento F.N.D.R. Gobierno Regional de Los Ríos

Las Instituciones ejecutoras deberán hacer mención al financiamiento entregado por el Gobierno Regional de Los Ríos en las actividades, en las piezas y soportes gráficos impresos y en libretos y discursos de locuciones en los lugares en donde se ejecutan actividades y ante los medios de comunicación en general. Esta mención deberá indicar "(Proyecto...) Financiado con subvención otorgada por el Gobierno Regional de los Ríos". Lo anterior, según las normas indicadas en el Convenio de Transferencia respectivo.

15.8 Sujeción a las Bases Administrativas

Se deja establecido que cualquier proyecto que no cumpla con los requisitos exigidos en las presentes bases administrativas, será considerando "inadmisible" o "no elegible técnicamente", según la etapa de evaluación en que se encuentre. Se agrega que cada una de las etapas del presente concurso son independientes entre sí, de modo que los proyectos deberán aprobar cada una de éstas dos etapas, a fin de determinar a los beneficiarios, de forma transparente y competitiva. De este modo, un proyecto puede ser rechazado en cualquier etapa si no cumple con los requisitos de cada una de estas instancias.

15.9 Desistimiento

Entendiéndose por tal, como la manifestación formal, por parte de la entidad, una vez que se le haya notificado de la adjudicación de la iniciativa al correo electrónico, de que no continua con el proceso administrativo de la firma del convenio y posterior ejecución de este, lo que deberá informar oportunamente, mediante carta de parte de la directiva dirigido al Gobernador Regional de Los Ríos, EXPLICANDO los motivos de su DESISTIMIENTO, sobre un proyecto aprobado. La carta deberá ser presentado en la oficina de partes del este Gobierno Regional, ubicadas en calle O'Higgins N° 543, 3° Piso, Valdivia. En los siguientes horarios: de 09:00 hrs a 13:00 hrs y de 14:30 hrs a 17:00 hrs de lunes a jueves; y de 09:00 hrs a 13:00 hrs y el viernes de 14:30 a 17:00 hrs o al siguiente correo electrónico oficinapartes@goredelosrios.cl.

En caso que el desistimiento sea por motivos manifiestamente injustificados, la institución quedará inhabilitada de postular a los proyectos de subvenciones del FNDR por un plazo de dos años, contados desde la fecha del desistimiento. En caso de existir motivos plausibles para desistirse del proyecto aprobado, el Gobierno Regional de Los Ríos, si concurriere en el caso en particular caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados.

El Gobierno Regional de Los Ríos tendrá la atribución de redistribuir los recursos adjudicados, en el caso de desistimiento de la Entidad.





15.10 Protección de la vida privada

El Gobierno Regional de Los Ríos, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley N°19.628 sobre Protección de la Vida Privada, informa que los datos solicitados en este acto y proceso concursal serán utilizados únicamente con la finalidad mantener un registro interno de los proyectos postulados.

15.11 Normas Generales

El Gobierno Regional de Los Ríos, se reserva el derecho de hacer modificaciones o cambios a las presentes bases, las que oportunamente serán comunicadas a través de los mismos medios por los cuales estas se hacen públicas.

El Gobierno Regional se reserva el derecho de mantener y posteriormente eliminar de su base de datos todos los antecedentes ingresados por la entidad postulante y a su vez, todos los documentos que se hayan acompañado materialmente dentro de proceso de postulación, todo lo anterior por un plazo de 60 días contados desde la fecha de término el concurso, de todas las instituciones postulantes que no se hayan adjudicado el proyecto con el cual postularon.